

Asunción, 11 de julio del 2024

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

ADENDA N°1

CONCURSO DE OFERTA N° 06/2024 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Por la cual se modifican los siguientes apartados:

FORMULARIO N° 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1

Donde dice:

De Fabrica, repuestos y mantenimiento	Los Vehículos deben poseer garantía de calidad de fábrica, con validez mínima de 3 (tres) años o 100.000 kilómetros, lo que se cumpla primero.
	Se deberá demostrar una experiencia mínima de 5 (cinco) años de comercialización y servicio de la marca dentro del territorio nacional.
	Deberá contar con taller especializado en reparaciones de la marca del vehículo dentro de Asunción y algunas localidades del Interior, para el efecto deberán adjuntar a sus ofertas el listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono.
	Se debe demostrar la existencia de repuestos; para el efecto deberá presentar Listado de Repuestos en existencia, mínimo 20 (Veinte) Piezas y Declaración Jurada de compromiso de Provisión por un periodo no menor a 5 (cinco) años.
	La firma adjudicada deberá hacerse cargo del Mantenimiento Preventivo del vehículo por el periodo de 1 (un) año o 50.000Km a contar desde el momento de entrega.
	Los trabajos que deben ser incluidos son: Cambio de Aceite Motor, Cambio de Correas dentadas y otras correas si las tuviere, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno y ATF, Aceite para Transmisión.
	Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. Una vez llegado el momento. La firma informara los periodos de mantenimiento de acuerdo a lo establecido por el fabricante del vehículo. La firma adjudicada en todo momento permitirá al representante del MINNA verificar la ejecución de los trabajos, informando sobre el mismo y los Repuestos cambiados.

Debe decir:

De Fabrica y repuestos	Los Vehículos deben poseer garantía de calidad de fábrica, con validez mínima de 3 (tres) años o 100.000 kilómetros, lo que se cumpla primero.
	Se deberá demostrar una experiencia mínima de 5 (cinco) años de comercialización y servicio de la marca dentro del territorio nacional.
	Deberá contar con taller especializado en reparaciones de la marca del vehículo dentro de Asunción y algunas localidades del Interior, para el efecto deberán adjuntar a sus ofertas el listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono.
	Se debe demostrar la existencia de repuestos; para el efecto deberá presentar Listado de Repuestos en existencia, mínimo 20 (Veinte) Piezas y Declaración Jurada de compromiso de Provisión por un periodo no menor a 5 (cinco) años.

Donde dice:

Documentos Legales	<p>Correrá por cuenta del proveedor las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre del MINNA.</p> <p>La Firma Adjudicada designará el escribano/a interviniente, para el efecto, deberá entregar un documento expedido por la Escribanía donde conste que los vehículos se encuentran en trámite de escrituración, indicando todos los datos posibles de identificación del vehículo, como ser marca, modelo, Número de motor, Número de Chasis, Etc.</p>
---------------------------	--

La Escribanía remitirá al Departamento de Transporte en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del vehículo, las escrituras de transferencia firmadas previamente por el representante de la Empresa Adjudicada, a los efectos de que el Ministro del MINNA suscriba la Escritura Pública resultante, previo dictamen y/o Resolución del Área Jurídica del MINNA.

El plazo para la entrega final de las escrituras de transferencia, Chapa del RUA, y Cédula Verde es de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de recepción por parte del MINNA de todas las documentaciones referentes a la transferencia, ya sea escritura firmada por el Ministro y el comprobante de verificación del vehículo en LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE AUTOMORES.

DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

- Manual de Uso y Manejo del Vehículo.
- Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor.
- Programa de Mantenimiento
- Póliza de Seguros contra todo riesgo SIN FRANQUICIA, vigencia de 1 (un) año
- Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización.
- En el caso de que los vehículos ya estén inscriptos en el RUA: Chapa RUA y Cédula Verde
- Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía
- Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentra a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.

Debe decir:

<p>Documentos Legales</p>	<p>Correrá por cuenta del proveedor las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre del MINNA.</p> <p>La Firma Adjudicada designará el escribano/a interviniente, para el efecto, deberá entregar un documento expedido por la Escribanía donde conste que los vehículos se encuentran en trámite de escrituración, indicando todos los datos posibles de identificación del vehículo, como ser marca, modelo, Número de motor, Número de Chasis, Etc.</p> <p>La Escribanía remitirá al Departamento de Transporte en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del vehículo, las escrituras de transferencia firmadas previamente por el representante de la Empresa Adjudicada, a los efectos de que el Ministro del MINNA suscriba la Escritura Pública resultante, previo dictamen y/o Resolución del Área Jurídica del MINNA.</p> <p>El plazo para la entrega final de las escrituras de transferencia, Chapa del RUA, y Cédula Verde es de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de recepción por parte del MINNA de todas las documentaciones referentes a la transferencia, ya sea escritura firmada por el Ministro y el comprobante de verificación del vehículo en LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE AUTOMORES.</p> <p>DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA</p> <ul style="list-style-type: none">- Manual de Uso y Manejo del Vehículo.- Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor.- Póliza de Seguros contra todo riesgo SIN FRANQUICIA, vigencia de 1 (un) año- Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización.- En el caso de que los vehículos ya estén inscriptos en el RUA: Chapa RUA y Cédula Verde- Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía- Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentra a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.
----------------------------------	--

ITEM 2

FORMULARIO N° 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Donde dice:

De Fabrica, repuestos y mantenimiento	Los Vehículos deben poseer garantía de calidad de fábrica, con validez mínima de 3 (tres) años o 100.000 kilómetros, lo que se cumpla primero.
	Se deberá demostrar una experiencia mínima de 5 (cinco) años de comercialización y servicio de la marca dentro del territorio nacional.
	Deberá contar con taller especializado en reparaciones de la marca del vehículo dentro de Asunción y algunas localidades del Interior, para el efecto deberán adjuntar a sus ofertas el listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono.
	Se debe demostrar la existencia de repuestos; para el efecto deberá presentar Listado de Repuestos en existencia, mínimo 20 (Veinte) Piezas y Declaración Jurada de compromiso de Provisión por un periodo no menor a 5 (cinco) años.
	La firma adjudicada deberá hacerse cargo del Mantenimiento Preventivo del vehículo por el periodo de 1 (un) año o 50.000Km a contar desde el momento de entrega.
	Los trabajos que deben ser incluidos son: Cambio de Aceite Motor, Cambio de Correas dentadas y otras correas si las tuviere, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno y ATF, Aceite para Transmisión.
	Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. Una vez llegado el momento. La firma informara los periodos de mantenimiento de acuerdo a lo establecido por el fabricante del vehículo. La firma adjudicada en todo momento permitirá al representante del MINNA verificar la ejecución de los trabajos, informando sobre el mismo y los Repuestos cambiados.

Debe decir:

De Fabrica y repuestos	Los Vehículos deben poseer garantía de calidad de fábrica, con validez mínima de 3 (tres) años o 100.000 kilómetros, lo que se cumpla primero.
	Se deberá demostrar una experiencia mínima de 5 (cinco) años de comercialización y servicio de la marca dentro del territorio nacional.
	Deberá contar con taller especializado en reparaciones de la marca del vehículo dentro de Asunción y algunas localidades del Interior, para el efecto deberán adjuntar a sus ofertas el listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono.
	Se debe demostrar la existencia de repuestos; para el efecto deberá presentar Listado de Repuestos en existencia, mínimo 20 (Veinte) Piezas y Declaración Jurada de compromiso de Provisión por un periodo no menor a 5 (cinco) años.

Donde dice:

Documentos Legales	<p>Correrá por cuenta del proveedor las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre del MINNA.</p> <p>La Firma Adjudicada designará el escribano/a interviniente, para el efecto, deberá entregar un documento expedido por la Escribanía donde conste que los vehículos se encuentran en trámite de escrituración, indicando todos los datos posibles de identificación del vehículo, como ser marca, modelo, Número de motor, Número de Chasis, Etc.</p> <p>La Escribanía remitirá al Departamento de Transporte en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del vehículo, las escrituras de transferencia firmadas previamente por el representante de la Empresa Adjudicada, a los efectos de que la Ministra del MINNA suscriba la Escritura Pública resultante, previo dictamen y/o Resolución del Área Jurídica del MINNA.</p> <p>El plazo para la entrega final de las escrituras de transferencia, Chapa del RUA, y Cédula Verde es de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de recepción por parte del MINNA de todas las documentaciones referentes a la transferencia, ya sea escritura firmada por el Ministra y el comprobante de verificación del vehículo en LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE AUTOMORES.</p> <p>DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de Uso y Manejo del Vehículo. - Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor.
---------------------------	---

- Programa de Mantenimiento
- Póliza de Seguros contra todo riesgo SIN FRANQUICIA, vigencia de 1 (un) año
- Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización.
- En el caso de que los vehículos ya estén inscriptos en el RUA: Chapa RUA y Cédula Verde
- Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía
- Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentra a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.

Debe decir:

<p>Documentos Legales</p>	<p>Correrá por cuenta del proveedor las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre del MINNA.</p> <p>La Firma Adjudicada designará el escribano/a interviniente, para el efecto, deberá entregar un documento expedido por la Escribanía donde conste que los vehículos se encuentran en trámite de escrituración, indicando todos los datos posibles de identificación del vehículo, como ser marca, modelo, Número de motor, Número de Chasis, Etc.</p> <p>La Escribanía remitirá al Departamento de Transporte en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del vehículo, las escrituras de transferencia firmadas previamente por el representante de la Empresa Adjudicada, a los efectos de que la Ministra del MINNA suscriba la Escritura Pública resultante, previo dictamen y/o Resolución del Área Jurídica del MINNA.</p> <p>El plazo para la entrega final de las escrituras de transferencia, Chapa del RUA, y Cédula Verde es de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de recepción por parte del MINNA de todas las documentaciones referentes a la transferencia, ya sea escritura firmada por el Ministra y el comprobante de verificación del vehículo en LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE AUTOMORES.</p> <p>DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de Uso y Manejo del Vehículo. - Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor. - Póliza de Seguros contra todo riesgo SIN FRANQUICIA, vigencia de 1 (un) año - Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización. - En el caso de que los vehículos ya estén inscriptos en el RUA: Chapa RUA y Cédula Verde - Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía - Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentra a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.
----------------------------------	--

OBSERVACIÓN: *Todas las demás disposiciones establecidas en el PBC se mantienen sin modificación.*